DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEL LABORATORIO AMBIENTAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Enero 2024

OBJETO: Prestación de Servicios profesionales de carácter temporal de un (1) profesional en ingeniería química, con experiencia mínimo de 40 meses, con título de especialista en Sistemas de Gestión Integral-HSQ, con conocimientos en la norma ISO 17025 y en monitoreo de calidad de aire y calidad de agua, en toma de muestras y medición de parámetros fisicoquímicos en aguas e interpretación de resultados analíticos según las normativas establecidas, para la ejecución de los planes de monitoreo a cargo de esta dependencia y para apoyar en las proyección de las respuestas a PQRS competencia de la Coordinación GIT del laboratorio de Ambiental de CORPOCESAR y de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

• Diagnóstico de la necesidad:

En la Ley 99 de 1993, en su artículo 33, se crean las Corporaciones Autónomas Regionales, y en el artículo 23 se define su naturaleza jurídica como "*entes corporativos de carácter público encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente*"; asimismo, en el artículo 30, ibidem, se establece que "*Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medioambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente*".

En ese sentido, según lo estipula esta Ley, Corpocesar como autoridad ambiental en el Departamento del Cesar, tiene la obligación de ejercer a cabalidad, de manera óptima y con el personal idóneo las diferentes actividades que conlleven a cumplir su objeto, y para lo propio tiene establecida en su estructura administrativa la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, cuyo propósito principal es liderar la ejecución de las acciones ambientales y la gestión de la evaluación, control y seguimiento ambiental en la jurisdicción de la Corporación, con el apoyo de los Grupos Internos de Trabajo establecidos.

La planificación y ejecución de las actividades a cargo de los Grupos Internos de Trabajo de la Corporación deben hacerse de manera ágil, oportuna y eficiente, garantizando la pertinencia técnica, lo cual exige contar con profesionales y/o especialistas que soporten técnicamente y apoyen en las actuaciones del proceso de La Coordinación GIT del Laboratorio Ambiental.

Debido a la no disponibilidad de profesionales con perfiles específicos en la planta de personal y/o que la disponibilidad no es suficiente para atender las necesidades misionales ejecutadas por cada una de las diferentes coordinaciones que hacen parte de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental se ha requerido en los últimos años con un grupo de profesionales transversales vinculados a través de contrato de prestación de servicios profesionales, con los cuales se ha buscado por un lado fortalecer el funcionamiento misional de la Entidad, y por el otro solventar el soporte y/o el acompañamiento necesario para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades, debido a que por sí sola, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no se pueden satisfacer. Es decir, principalmente por la cantidad de actividades, pero también por la

		Numeral 8.1.2			
	Caudal	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2	AMPLIACION	Continental	Muestreo Agua Subterránea
18	Muestreo	NTC/ISO 5667-11	AMPLIACION	Continental	Muestreo Agua Subterránea
19	pH	SM 4500-H+ B	AMPLIACION	Continental	Muestreo Agua Subterránea
20	Temperatura	SM 2550 B	AMPLIACION	Continental	Muestreo Agua Subterránea
21	Oxígeno Disuelto	SM 4500-O H	AMPLIACION	Continental	Muestreo Agua Subterránea
22	Turbidez	SM 2130 B	AMPLIACION	Calidad de aire	Análisis
23	Sólidos Sedimentables	SM 2540 F	AMPLIACION	Calidad de aire	Análisis
24	Material Particulado Menor a 10 micras	UNE-EN 16450	AMPLIACION	Calidad de aire	Determinación directa
25	Material Particulado Menor a 2.5 micras	UNE-EN 16450	AMPLIACION	Calidad de aire	Determinación directa

Con relación a lo anterior el sistema de gestión de calidad adoptado por el laboratorio ambiental se incrementó documentalmente en un 15% y se proyecta crezca para esta vigencia en cuanto a documentos soportes en un 35%.

Recientemente se han proferido dos sentencias, la primera relacionada con la protección del rio Guatapurí de fecha 26 de septiembre de 2022 y la segunda relacionada con la orden de elaborar el mapa de ruido en la ciudad de Valledupar, lo anterior relacionado con la demanda promovida por el Procurador 8 Judicial II Agrario y Ambiental de Valledupar. Sumado a lo anterior CORPOCESAR se encuentra realizando las gestiones para el establecimiento de una red piezómetros para el monitoreo de la cantidad y calidad del agua en las cuencas de los ríos Fernambuco y Sicarare, donde ya se han realizado inversiones y para lo cual se adoptó un plan de monitoreo in situ e intra-laboratorio que se proyecta arrancar esta vigencia.

Lo anterior, genera la necesidad de contratar profesionales de apoyo a la gestión que le permitan a la entidad y en especial el grupo interno de trabajo del laboratorio ambiental desarrollar las acciones pertinentes en el marco de sus competencias, relacionadas con la resolución de las necesidades anteriormente identificadas.

En cumplimiento la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, en donde, se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución política, y teniendo como referencia las cifras y situación de los últimos años, se registra que el personal de planta está sobrecargado de trabajo, y que el volumen de actividades del Grupo Interno de Trabajo requiere, por tanto, un apoyo externo, el cual se estima en por los menos ocho (8) Profesionales, entre ellos UN INGENIERO QUÍMICO, con experiencia, como apoyo en las actividades de la dependencia relacionadas con la operación del laboratorio y el

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO: Prestación de Servicios profesionales de carácter temporal de un (1) profesional en ingeniería química, con experiencia mínimo de 40 meses, con título de especialista en Sistemas de Gestión Integral-HSQ, con conocimientos en la norma ISO 17025 y en monitoreo de calidad de aire y calidad de agua, en toma de muestras y medición de parámetros fisicoquímicos en aguas e interpretación de resultados analíticos según las normativas establecidas, para la ejecución de los planes de monitoreo a cargo de esta dependencia y para apoyar en las proyección de las respuestas a PQRS competencia de la Coordinación GIT del laboratorio de Ambiental de CORPOCESAR y de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental.

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): Apoyar al Grupo Interno de Trabajo del Laboratorio Ambiental y la Subdirección General del Área De Gestión Ambiental en las siguientes actividades:

1. Apoyo y/o acompañamiento a la coordinación GIT del Laboratorio Ambiental para asegurar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de calidad bajo la norma ISO 17025:2017, en el marco del objetivo de cumplimiento de las metas del Laboratorio Ambiental.
2. Apoyar con la asistencia técnica y/o asesoría a la coordinación GIT del Laboratorio ambiental para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 17025:2017, así como con los requisitos legales, con los de las partes interesadas y con los definidos según la normatividad.
3. Apoyar a la coordinación GIT del laboratorio ambiental en la participación, ejecución y seguimiento de los planes de capacitación adoptados por el Sistema de Gestión de calidad del Laboratorio Ambiental.
4. Apoyar a la coordinación GIT del Laboratorio en las acciones orientadas a la identificación, análisis, seguimiento y monitoreo de los planes de calibración y mantenimiento de equipos del Laboratorio
5. Acompañar y apoyar a la coordinación GIT del Laboratorio Ambiental en el sostenimiento de la acreditación bajo la norma ISO 17025:2017.
6. Apoyar y/o asistir técnicamente a la coordinación GIT del Laboratorio Ambiental en las actividades relacionadas con la gestión para el desarrollo de las Auditorías internas y/o Externas de certificación y/o seguimiento por parte de los Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC)
7. Apoyar en la asistencia de la operatividad del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio Ambiental Integrado de Gestión Institucional.
8. Acompañar a la coordinación GIT del Laboratorio Ambiental, en la formulación de planes de mejoramiento y apoyo a la evaluación de no conformidades, tanto de auditorías internas como externas, para la gestión y mejora del Sistema de calidad bajo la norma ISO 17025:2017
9. Apoyar a la coordinación GIT del Laboratorio Ambiental en la gestión de la información, control, archivo, custodia y respaldo de la documentación del sistema de gestión de calidad en forma digital y física (cuando sea necesaria), así como apoyar la gestión documental del proceso.
10. Asistir a reuniones, mesas técnicas, ejecución de diligencias de inspección, y elaboración de conceptos, informes y documentos relacionados de acuerdo a su perfil profesional y demás obligaciones.
11. Apoyar en la proyección de informes, autos, comunicaciones, conceptos, respuestas a Peticiones, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias-PQRS, a requerimientos y

actas de reunión, informes u otros documentos que se requieran derivados de esta actividad.

27. Apoyar en el monitoreo, digitación, cargue y/o alimentación de las bases de datos del Sistema de Información Ambiental de Colombia-SIAC y/o aquellas relacionadas con la información producida por el laboratorio ambiental, según las disposiciones internas, legales y la normatividad legal vigente.
28. Apoyar en el diseño, realización y ejecución de los planes de muestreo y monitoreo que sean competencia de la coordinación GIT del laboratorio ambiental.
29. Apoyar en la revisión periódica, digitación y cargue con información veraz las bases de datos del Sistema de Información Ambiental de Colombia SIAC (SIRH) y/o aquellas relacionadas, la información cuantitativa y cualitativa producida por el laboratorio ambiental, según las disposiciones legales y normatividad legal vigente y presentar informes periódicos.
30. Apoyar en el diseño, elaboración, redacción, revisión, organización y control de los protocolos, procedimientos, formatos o formularios de registros, de control, y demás, documentación relacionada requerida para la ejecución de las técnicas analíticas de parámetros fisicoquímicos que se vayan o proyecten implementar en laboratorio.
31. Apoyar en la realización y entregar los resultados de la validación de las técnicas o procedimientos que se vayan a implementar, garantizando la calidad de los cálculos y resultados obtenidos en búsqueda de la acreditación de los mismos.
32. Apoyar desde su perfil profesional a funcionarios, contratistas y subcontratistas de la corporación en todo el proceso de gestión para lograr y/o sostener la acreditación de las técnicas analíticas y/o métodos acreditados y/o implementados.
33. Apoyar en la asesoría, diseño, adopción y aplicación de estrategias y/o mecanismos de monitoreo, análisis y manipulación de muestras analíticas que deban implementarse para la operación del laboratorio que cumplan con los estándares exigidos en las normatividades nacionales legales vigentes y normas técnicas.
34. Apoyar y desarrollar en las actividades de campo (extramurales) e intramurales que delegue la coordinación relacionada con los objetivos del laboratorio.
35. Apoyar con la revisión en línea del funcionamiento de los instrumentos de las estaciones automáticas de calidad de agua de CORPOCESAR y presentar informes periódicos.
36. Apoyar en el control, seguimiento y vigilancia de los análisis fisicoquímicos y muestreos ejecutados y/o contratados por la Corporación sobre el recurso hídrico.
37. Apoyar a la oficina jurídica de CORPOCESAR con la elaboración de conceptos técnicos, según su perfil profesional y apoyar las labores relacionadas con la atención de quejas, denuncias e investigaciones ambientales.
38. Apoyar las actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental, que en el marco de su competencia desarrolle la Corporación, a través de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y/o grupo interno de trabajo respectivo.
39. Apoyar en el seguimiento, control, registro y reporte en las bases de datos requeridas toda la información relacionada con las sustancias controladas por estupefacientes (Sistema de información para el Control de Sustancias y Productos Químicos)
40. Y las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo quien designe la Dirección General de CORPOCESAR.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se proyecta un plazo de contratación de **Diez (10) MESES,** contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y suscripción del acta de iniciación de actividades.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, la Directora General de Corpocesar ha expedido una constancia en el sentido de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, capítulo 1, artículo 16.2 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTO ANALIZADO	SITUACIÓN ENCONTRADA
1. CORPOCESAR requiere de firma o de una persona natural con tarjeta profesional.	La entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un ingeniero con postgrado en Sistemas de Gestión Integral HSEQ, con formación como auditor interno en el sistema de gestión de la NTC-ISO 17025:2015 para que ejecute las actividades relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y mejora del Sistema de gestión de Calidad del Laboratorio ambiental, así como el apoyo a los procesos de acreditación y las actividades y labores desarrolladas por la coordinación del laboratorio ambiental en el área de gestión ambiental, que en el marco de su competencia desarrolle la corporación, a través de la subdirección general del área de gestión ambiental y/o coordinación respectiva.
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	La persona natural deberá acreditar título profesional como Ingeniero Químico y con postgrado en Sistemas de Gestión Integral HSEQ, con formación como auditor interno en el sistema de gestión de la NTC-ISO 17025:2017

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.4 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

La Corporación escogerá a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

En consideración de lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore lo anterior, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste.
Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

Condiciones de experiencia: La persona natural deberá acreditar la experiencia profesional en el área de área de ingeniería química, con formación como auditor interno en sistemas de gestión NTC-ISO 17025:2017.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.
Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR -, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos, podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes
- Calidad del Contrato, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento del contrato, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Original hoja de vida en el formato del SIGEP
3	Original declaración de bienes y rentas en el formato del SIGEP
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Fotocopia diplomas/certificaciones académicas que sean pertinentes
6	Fotocopia tarjeta profesional *(en los casos reglamentados por la ley)*
7	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
8	Fotocopia certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)
9	Fotocopia certificado de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
10	Certificado de registro nacional de medidas correctivas
11	Libreta militar (si aplica)
12	Fotocopia RUT
13	Certificación de EPS (de estar activo en el sistema de seguridad social)
14	Certificación de Fondo de Pensiones
15	Copia del pago de los aportes a seguridad social integral
16	Exámenes clínicos ocupacionales (Art, 18 Decreto 723 de 2013) **con concepto médico positivo de aptitud para trabajo en alturas.**

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTASION DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**

2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	